

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22020 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000019/2019 referente al concursado Envases Tomas, S.L., con CIF B31266067, con domicilio en 31520 Cascante, carretera Tudela-Tarazona, kilómetro 5, por auto de fecha 26 de abril de 2021 se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva

Decido:

1º.- Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Envases Tomas, S.L., con cif B31266067 y el archivo del presente procedimiento cesando todos los efectos de la declaración de concurso sin perjuicio de su posible reapertura.

2º.- Se acuerda el cese en su cargo el Administrador concursal, y se declaran aprobadas las cuentas rendidas por la Administración concursal y conforme a lo establecido en el art.479.6 trlc, llévase testimonio de la presente resolución a la Sección.

Segunda

3º.- Inscribese la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el registro mercantil de Navarra, inscrita al tomo 37, folio 76, hoja NA-627. A tal fin expídase mandamiento a dicho registro público con expresión de la firmeza de esta resolución.

4º.- Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre en su hoja de inscripción en el registro mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase mandamiento al registro mercantil de navarra con expresión de su firmeza, comprensivo de los datos de identificación parte dispositiva.

5º.- Dese publicidad a la presente resolución mediante publicación en el rpc y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6º.- Remítase esta resolución al Boletín Oficial del Estado para que sea publicada a la mayor brevedad en virtud del art. 482 del TRLC con carácter gratuito ante la inexistencia de masa activa.

Comuníquese a todos los juzgados de 1ª instancia y social de Pamplona así como al juzgado decano de Tudela para su puesta en conocimiento de los juzgados de primera instancia de Tudela a fin de poner en su conocimiento la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 483 y siguientes del trlc.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas. recurso. - Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art.481.1 del trlc).

Pamplona, 26 de abril de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, Elena María Daniel del Valle.

ID: A210027858-1